

FRUTÍCOLA VICONTO S.A.
Apoquindo 4775, oficina 1601
Las Condes, Santiago de Chile

Tel (56 2) 2707 4200
Fax (56 2) 2707 4250

www.viconto.cl
E-mail: viconto@viconto.cl



FRUTICOLA VICONTO S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 307

Santiago, 02 de marzo de 2015

Señor
Carlos Pavez T.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

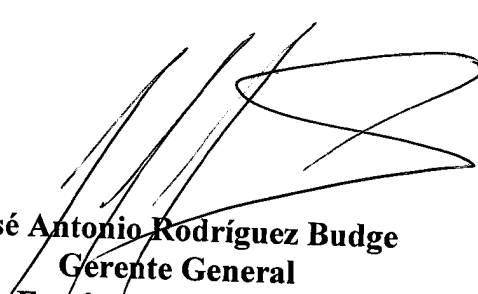
Ref.: Remite información sobre prácticas de gobierno corporativo al 31 de diciembre de 2014.

De mi consideración:

Conforme lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 341 sobre estándares de gobierno corporativo, adjunto a Ud. la información actualizada de Frutícola Viconto S.A. al 31 de diciembre de 2014, aprobada en la sesión de Directorio de la compañía celebrada el 17 de febrero pasado.

La información presenta sólo una modificación respecto a la del ejercicio anterior, contenida en la pregunta 1.A.a), relativa a la inducción de los nuevos directores, en cuya respuesta se ha precisado las actividades que desarrolla la sociedad.

Atentamente,



José Antonio Rodríguez Budge
Gerente General
Frutícola Viconto S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago

ANEXO

INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Las entidades deberán indicar con una "X" su decisión respecto a la adopción de cada práctica, basándose en lo siguiente:

SI) La sociedad está adoptando la práctica: La sociedad ha diseñado procedimientos, sistemas, políticas o condiciones que abordan la mayoría de los elementos descritos en la práctica en cuestión, y éstos se encuentran implementados en un grado significativo.

NO) La sociedad no adopta la práctica o todavía está en vías de hacerlo: La sociedad no ha adoptado la práctica, cuenta con una práctica distinta a la indicada o está en proceso de adopción de ésta pero su diseño o implementación no está en el estado requerido por la definición anterior.

Asimismo, se deberá explicar de manera clara y resumida la forma en que se ha adoptado la práctica, en caso de respuestas afirmativas, o las razones por las que no se ha adoptado o el estado actual de avance sobre la materia y la práctica que está aplicando, según corresponda, en caso de respuestas negativas.

Práctica	Adopción	
	SI	NO
1. Del funcionamiento del Directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.		X
Explicación: La integración del Directorio sufre una muy baja rotación, manteniéndose sus integrantes en el cargo por períodos largos de tiempo. Quienes se han incorporado recientemente, han desempeñado cargos ejecutivos o bien tienen conocimiento anterior de la compañía y actividades, que se circunscriben		

NORMA DE CARÁCTER DE GENERAL N° 341
FECHA: 29.11.2012

Práctica	Adopción	
	SI	NO
principalmente al giro agrícola, además de aquellas operaciones financieras, contables y comerciales que son complementarias a dicho fin.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.</p>		X
<p>Explicación: La contratación de asesores especialistas en las áreas indicadas es de muy baja ocurrencia. La compañía cuenta con asesores legales permanentes y con un área de contabilidad interna, por lo que no se ha estimado necesario establecer una política al respecto.</p>		
<p>c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El programa o plan de auditoría ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna iii. Eventuales eficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. iv. Los resultados del programa anual de auditoría v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones <p>Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>		X
<p>Explicación: No existe una reunión formal con los auditores externos, sin perjuicio que el Directorio revisa en detalle la carta de control interno. No obstante, cuando se ha estimado necesario, el Directorio ha sesionado con la presencia del algún representante de los auditores externos.</p>		
<p>B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.</p>		

NORMA DE CARÁCTER DE GENERAL N° 341
FECHA: 29.11.2012

<p>a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.</p>		X
<p>Explicación: No existe un procedimiento formal al respecto. Se estima que las mejoras en el funcionamiento del Directorio es parte de la responsabilidad inherente al cargo, por lo que no se ha establecido un proceso formal.</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que en su opinión es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>		X
<p>Explicación: No existe una política al respecto, por cuanto se estima que cada director, al asumir su responsabilidad de tal, debe destinar el tiempo que personalmente estime como necesario al cumplimiento de sus obligaciones.</p>		
<p>c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.</p>	X	
<p>Explicación: Además del libro de actas que en conformidad a la ley mantiene el Directorio, el Gerente General dispone una presentación que contiene todas las materias y sus respectivos fundamentos que serán sometidos a conocimiento del Directorio, la que es enviada a sus miembros con la suficiente antelación a cada sesión. Todas las presentaciones quedan a disposición de los directores en caso de ser requeridas con posterioridad.</p>		
<p>c) Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director</p>		
<p>a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social.</p>		X

NORMA DE CARÁCTER DE GENERAL N° 341
FECHA: 29.11.2012

<p>Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general</p>		
<p>Explicación: No existe un código de conducta formal. En aquellas materias que existe conflicto de interés y de acuerdo a lo establecido por la ley, los directores se abstienen de votar.</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)</p>		
<p>2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general</p>		
<p>A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.</p>		
<p>a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.</p>		X
<p>Explicación: No existe una política de que contenga lo previsto en este punto, por cuanto los accionistas reeligen permanentemente a casi los mismos directores.</p>		
<p>b)</p>		X

Práctica		Adopción	
		SI	NO
La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.			
Explicación: No es necesario establecer un mecanismo remoto, dado que la asistencia de los accionistas a las juntas se verifica en forma real y se concentra en un número tal de apoderados que no lo hace necesario.			
c)	La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.		X
Explicación: La sociedad comunica los acuerdos que corresponda a través de los medios y en los plazos que señala la ley y la normativa de la Superintendencia de Valores y Seguros.			
Práctica		Adopción	
		SI	NO
d)	La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.		X
Explicación: No se ha considerado necesaria la existencia de una persona, unidad o sistema especial o exclusivo con el objetivo indicado. La Gerencia General está a disposición de los accionistas para atender las consultas que estos hagan llegar.			
e)	El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.		X
Explicación: La mayoría de las revelaciones se hacen por acuerdo del Directorio, por lo que no se ha estimado necesario establecer un procedimiento al respecto, sin perjuicio de que el Gerente General cuenta con las facultades para realizar las comunicaciones que corresponda, en el momento que se verifican los hechos que las motivan.			
f)	La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y	X	

NORMA DE CARÁCTER DE GENERAL N° 341
FECHA: 29.11.2012

Práctica	Adopción	
	SI	NO
de fácil acceso.		
Explicación: Si, la dirección es www.viconto.cl , de acceso libre y sencillo, donde se comunican los principales hechos de la compañía, en el link gobierno corporativo.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales		
A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales remplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus remplazantes o al directorio.		X
Explicación: La sociedad cuenta con sólo cinco ejecutivos y la rotación es baja, por lo que no se estima necesario un procedimiento especial para este fin.		
b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.	X	
Explicación: Existe un sistema formal que evalúa en forma cuantitativa y cualitativa a los diferentes ejecutivos. Las compensaciones en dinero están asociadas a indicadores objetivos tanto de la empresa en general y del área de influencia del ejecutivo los que son conocidos por el directorio. La evaluación cualitativa		

NORMA DE CARÁCTER DE GENERAL N° 341
FECHA: 29.11.2012

está asociada a la mejora continua de los diferentes procesos bajo responsabilidad del ejecutivo.

Práctica		Adopción	
		SI	NO
B.	Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral(no más de 5)		
4.	De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa		
A.	De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.		
a)	La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.		X
Explicación: El directorio conoce los riesgos inherentes al negocio agrícola evaluando en conjunto con la gerencia la exposición a estos riesgos.			
b)	El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.		X
Explicación: No, por lo señalado en la letra a) anterior.			
c)	La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su		X

NORMA DE CARÁCTER DE GENERAL N° 341
FECHA: 29.11.2012

	personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la entidad del denunciante.		
<p>Explicación: No se cuenta con un procedimiento formal, ya que la administración de la sociedad está concentrada en el Directorio y Gerente General, sin que existan más apoderados o ejecutivos con facultades de administración para obligar a la compañía.</p>			

Práctica		Adopción	
		SI	NO
d)	El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.		X
<p>Explicación: No existe un código de conducta formal, sin perjuicio de lo que se estipula en los contratos individuales de trabajo.</p>			
B.	Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
5.	Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5)		